

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca primero (01) diciembre
dos mil veintitrés (2023)**

RADICACION	254304003001-2023-01016-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	CARLOS JULIO OROZCO BAUTISTA.
DEMANDADO	MARIA DE LOS ANGELES ACUÑA PAREDES y LUIS JESUS VEGA FERNANADEZ.

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por MARIA DE LOS ANGELES ACUÑA PAREDES y LUIS JESUS VEGA FERNANADEZ ambos mayor de edad, vecinos y domiciliados en el municipio de Madrid Cundinamarca, Calle 9 No. 5-17 Madrid Cundinamarca, identificados con C.C.No. 51'912.502 y 3'093.507, a través de APODERADO

De las **excepciones PREVIAS** córrase traslado a la parte actora por el termino de TRES días

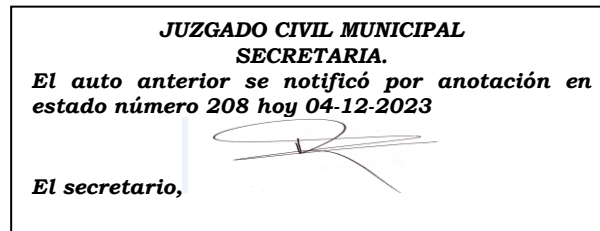
De las **excepciones FONDO** córrase traslado a la parte actora por el termino de cinco días.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) JULIO CÉSAR JIMÉNEZ TRIANA como apoderado de la parte demandada, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b50253dc786188257545e8927c458bbc89e1c660aab8943ea95ff63246f7f89e**

Documento generado en 04/12/2023 07:09:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**